

Rad. 225.2021 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor JJCA representado por NORBY MILENA ACEVEDO NAVIA
Demandado. CARLOS ALBERTO CIFUENTES ROJAS

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, con solicitud de devolución de títulos. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 29 de abril de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 619

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

i. En atención al requerimiento de devolución de títulos judiciales presentado a través de mensaje de datos -22 de abril de 2022- por la parte ejecutada, esta Agencia Judicial informa al mandatario, que lo solicitado ya es una ya es una labor materializada por el Despacho, comoquiera que el depósito No. **469030002765632** de data 7 de abril de 2022 por valor de SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$620.815,00) se encuentra autorizado bajo orden individual No. 2022000328 a nombre de CARLOS ALBERTO CIFUENTES ROJAS, por tanto, deberá acercarse de forma personal al Banco Agrario de Colombia, presentando el documento de identidad original a efectuar su cobro.

ii. Ahora bien, en la exploración efectuada al portal transaccional se advirtió que la parte ejecutante NO a efectuado el reclamo de los títulos judiciales que obran a su favor, motivo por el cual, se conmina para que ágilmente efectúe el trámite de cobro, para lo cual solo debe presentar en el Banco Agrario la cédula original, tal como se mencionó en el párrafo anterior.

iii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

iv. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público

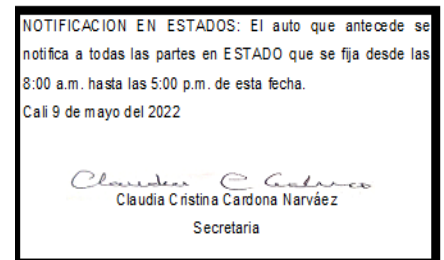
Rad. 225.2021 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor JJCA representado por NORBY MILENA ACEVEDO NAVIA
Demandado. CARLOS ALBERTO CIFUENTES ROJAS

(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

v. Además de estados, noticiar esta decisión por el medio más expedito. Labor esta que deber ser desarrollado por personal de secretaría o el designado para ello por la necesidad del servicio de manera CONCOMITANTE con la notificación por estados de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15b4164204689760630e3289f90bae606b740d207fdd74d9d3aef84fb3a34491**

Documento generado en 06/05/2022 04:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO